

**RESOLUCION GERENCIAL N° 000026-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215235783 - 0]****VISTO:**

El Informe N°01-A-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 de fecha 29 de diciembre del 2023 de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°364-2014-ANA de fecha 22.12.2014 se otorga el título habilitante como Operador del "Sector hidráulico Mayor Tinajones – Clase A" al Gobierno Regional de Lambayeque – Proyecto Especial Olmos Tinajones.

Que, mediante Ordenanza Regional N°18-2015-GR.LAMB/GR de fecha 01.06.2015 se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Olmos – Tinajones – PEOT, órgano descentralizado del Gobierno Regional de Lambayeque. En donde en su numeral 2.5 Organización, se crea la Gerencia de Operación y Mantenimiento del sistema Tinajones (función Operacional). Asimismo, mediante Concurso Público de Méritos N°01-2015 se incorporaron 119 servidores para la Gerencia de Operación y Mantenimiento, bajo el régimen laboral N°728.

Que, mediante Resolución Jefatural N°039-2020-ANA de fecha 07.02.2020, Se resuelve renovar a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones – Gobierno Regional de Lambayeque con eficacia anticipada al 27.12.2019, por el plazo de cinco años el título habilitante como Operador de Infraestructura Hidráulica del "Sector Hidráulico Tinajones – Clase.

Que, mediante Resolución Gerencial N°413-2008-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 30.09.2008, la Gerencia General del PEOT, dispone en su artículo 1° la contratación laboral a plazo INDETERMINADO de los trabajadores del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, que a la fecha hayan cumplido con cinco (05) años o más de labores ininterrumpidas bajo la modalidad de contratación por servicio específico o a plazo determinado.

Que mediante Informe N°01-A-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30, de fecha 29.12.2023 la Oficina de Administración informa que a la fecha existen 79 servidores que pertenecen a la Gerencia de Operación y Mantenimiento y Sistema Tinajones que vienen laborando desde el año 2015 y vienen suscribiendo contratos a plazo fijo de manera trimestral, sugiriendo se autorice la contratación a plazo INDETERMINADO.

Que, mediante Informe N°01-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-33-MANS, de fecha 04 de enero del 2024, el Asistente de la Unidad de Personal de la entidad, comunica al Jefe de la Unidad de Personal el estado situacional del personal de la Gerencia de Operación y Mantenimiento del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, respecto de la suscripción de contratos a plazo fijo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, los mismos que han superado los 05 años de manera continua e ininterrumpida, precisa que la SUNAFIL viene requiriendo información contractual sobre los servidores de la indicada Gerencia.

Asimismo, mediante Informe N°01-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-33, de fecha 05 de enero del 2024 el Jefe (e) de la Unidad de Personal, comunica a la Gerencia General que los servidores de GOPEMA mantienen contratos laborales de manera continua e ininterrumpida mayor a 05 años, recomendando sean reconocidos como servidores a plazo indeterminado, tomando como antecedente la Resolución Gerencial N°413-20028-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 30.09.2008, en donde se reconoció a los servidores de planta como plazo indeterminado por haber superado 05 años de contratación, ello en el marco de lo dispuesto por los artículos 74 y 77 del TUO del Decreto Legislativo N°728 aprobado por Decreto Supremo N°003-97-TR.

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral D.S. N° 003-97-TR, en su Artículo 74° establece que: "Dentro de los plazos máximos establecidos en las distintas modalidades contractuales señaladas en los artículos precedentes,